REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ. D.C.

Bogotá, D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: MEDIDA DE PROTECCIÓN 0497/19 RUG.1085/19 DE MÓNICA ALEXANDRA VARGAS ROJAS EN CONTRA DE JAURY ALBERTO SUÁREZ GARCE, RAD: 2021-00169

De acuerdo con el informe de ingreso al Despacho, y de la revisión de la providencia de fecha primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021, se observa que se cometió un yerro en el nombre del demandado que debe ser saneado.

Conforme a lo indicado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige la providencia en mención en cuanto a que el nombre correcto del demandado es JAURY ALBERTO SUÁREZ GARCÉS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.130.439 y no a JAURY ALBERTO VARGAS ROJAS, como quedó erróneamente consignado en esa providencia.

Por Secretaría, devuélvanse las diligencias dejando las constancias del caso, en el sistema de información judicial.

CÚMPLASE

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. 031 DE HOY 6 DE MARZO DE 2024
HUGO JAVIER CÉSPEDES RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6feeffce2227c3714c0262c1aabe26d36ac5b4949c464af246d777e503b0de56**

Documento generado en 05/03/2024 02:50:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica